



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso DECLARATIVO DE CANCELACION DE HIPOTECA rad 2019-00055-00, informándole del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

Zipacón, primero (01) de julio de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA. Zipacón, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO DECLARATIVO CANCELACION DE HIPOTECA
RAD: 2019-00055-00
DTE: ROSA MELIDA PARADA JARA
DDO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

En atención a la nota secretarial precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, se Dispone:

- 1.- RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.290.551 y T.P. 83.252 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.
- 2.- Del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada, a través de mandatario judicial, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (03) días, durante los cuales podrá pronunciarse sobre ellas y, solicitar las pruebas, si así lo desea.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YEID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 020
la presente providencia

En la fecha hoy 02 JUL 2020

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA